



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE ROPA PARA EL HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA, CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL ÁREA SANITARIA II DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE: 2018/007

- 1.- Objeto**
- 2.- Consumo estimado**
- 3.- Descripción del servicio**
- 4.- Control y seguimiento**
- 5.- Exigencias de calidad del proceso**
- 6.- Garantía de funcionamiento**
- 7.- Memoria técnica**
- 8.- Mejoras**
- 9.- Normativas**



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir la contratación del Servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de ropa para el Hospital Carmen y Severo Ochoa de Cangas del Narcea, Centros de Salud y Consultorios del Área sanitaria II, pertenecientes al Servicio de Salud del Principado de Asturias

2.- CONSUMO ESTIMADO

El consumo previsto estimado es de 575.000 kg. para 36 meses.

Este consumo puede sufrir variaciones, incrementos o minoraciones, por razones asistenciales, por ello, se hace una estimación de kilos de ropa limpia que podrá variar en función de la demanda existente en cada momento.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Lavado, desinfección, planchado, doblado, clasificación y empaquetado de la ropa.

3.2 El tipo de ropa a procesar será la habitualmente utilizada en un Centro sanitario (sábanas, colchas, mantas almohadas, uniformes, pijamas, ropa quirúrgica plana y de forma, etc). Se incluyen también las alfombras y cortinas.

El lavado de las cortinas tipo "foscurit" que sirven de separación entre las camas de los paciente, boxes, etc., se realizarán según programación al efecto del Centro, mediante un proceso que respete la integridad de los materiales que componen las mismas, garantizando la optimización de su vida útil.

3.3 La recogida diaria de ropa sucia y entrega de limpia se realizará por la empresa adjudicataria en el punto que determine la Gerencia del Área Sanitaria II.

Las tareas de manipulación, colocación y pesado, así como la carga y descarga de las bolsas serán realizadas igualmente por personal de dicha empresa, bajo supervisión del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria II.

A modo orientativo la entrega de ropa limpia se realizará entre las 7:00 h. y las 7:30 h. La recogida de la ropa sucia por la empresa se realizará tras haber entregado la ropa limpia. El horario habitual podrá ser modificado comunicándose el cambio a la empresa con la suficiente antelación por la Gerencia del Centro.

La ropa se recogerá y entregará de lunes a sábado incluidos festivos, a excepción de Navidad y Año Nuevo.

El servicio prestado en días festivos no implicará variación alguna en el precio sobre los días laborables. No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar puntual y excepcionalmente el servicio en días y horarios críticos como consecuencia de situaciones asistenciales sobrevenidas, sin que ello suponga un incremento más que el propio precio establecido por kilo de ropa estipulado en el contrato.



- 3.4 Transporte de la ropa limpia desde la lavandería y entrega en el punto que determine la Gerencia del Área Sanitaria II, con una clara división de las jaulas conforme a sus contenidos en unidades concretas, de similares características y contenido normalizado por lo que respecta al número de unidades (ropa plana, ropa quirúrgica, ropa de pacientes, vestuario de personal, felpa, etc.). Se recibirá como mínimo el 95% de la ropa enviada a procesar, con constancia de la que quede sin devolver y las causas (rechazo, para secado, marcaje, extravío, etc.). Aquellas prendas y otros útiles entregados en mano para procesado específico, deberán ser devueltas en la misma forma y en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, siguiente para su tratamiento las indicaciones que el Hospital dicte.
- 3.5 La ropa limpia deberá entregarse totalmente libre de humedad.
- 3.6 La ropa limpia se entregará por la empresa en paquetes sujeta por flejes por tipo de ropa, salvo los uniformes y batas que deberán entregarse en perchas. El peso de cada paquete no excederá de 10 Kg. Éstas a su vez, para el transporte en jaulas, estarán provistas de sistema de protección que garantice su higiene hasta el lugar de destino.
- 3.7 Se hará una separación de ropa rota en bolsas diferenciadas e identificadas al efecto, con entregas diarias. Por parte de la persona designada por la Gerencia del Área Sanitaria II se valorarán las roturas debidas a técnicas inadecuadas en el proceso de lavado y se descontarán del total de la facturación.
- El total que se reciba en condiciones higiénicas deficientes se descontará de los Kg. totales entregados.
- 3.8 El transporte de la ropa se efectuará por el adjudicatario empleando distintos vehículos o compartimentos separados para la ropa sucia y limpia, de manera que nunca se encuentren ambas en el mismo simultáneamente. No se podrá introducir la ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia sin una desinfección previa.
- 3.9 Durante las tareas de recogida, transporte, manipulación y entrega de la ropa, se adoptarán las medidas necesarias para que no se produzcan extravíos, deterioros o mezcla con la ropa de otros centros. Periódicamente se verificará el extravío de ropa por esa causa, debiendo el adjudicatario asumir el coste de reposición de la misma.
- 3.10 Los vehículos deberán estar dotados de plataforma elevable para la descarga y carga de la ropa.
- 3.11 El adjudicatario entregará los botones que resulten necesarios para la reposición en los uniformes.
- 3.12 Durante el transporte, se debe de garantizar la forma de planchado y doblado e higiene de la ropa limpia.
- 3.13 La reposición de las mermas en la cantidad de ropa entregada, que a juicio del centro sean imputables al adjudicatario, correrán por cuenta de éste, pudiéndose retraer su valor del importe de facturación.



- 3.14 La Gerencia del Área Sanitaria II será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento, y ordenar la modificación del proceso si el resultado no fuese satisfactorio.
- 3.15 El procesado de la ropa en la planta se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, por establecimiento de una "barrera sanitaria" manteniendo la exigencia técnica de asepsia, con túnel de lavado y desinfección de carros.
- 3.16 El servicio demandado exige una garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás mediante cloro para el caso del poliéster.
- 3.17 El adjudicatario será responsable de que su personal cumpla las condiciones higiénico-laborables en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional de Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo entre las áreas de ropa limpia y ropa sucia.
- 3.18 Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y doblado, higiene en el transporte, etc.
- 3.19 El adjudicatario ha de recuperar el material que indebidamente llegue a la lavandería tal como instrumental y devolverlo al Área Sanitaria II junto con la primera entrega siguiente de ropa limpia.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de la Gerencia del Área Sanitaria II se establecerán procedimientos de control de existencias y comprobación de la concordancia entre entradas y salidas de ropa. Así mismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y conservación de las prendas. El adjudicatario colaborará estrechamente con la Gerencia del Área II para la subsanación de las deficiencias. Por parte de la Gerencia del Área Sanitaria II se realizarán controles bacteriológicos para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en las diferentes fases del proceso. El coste que estos controles originen será por cuenta del adjudicatario.

La ropa, tanto retirada como entregada, deberá ser pesada diariamente emitiendo el adjudicatario un parte diario en el que se especifiquen los Kg. de ropa sucia retirados y los Kg. de ropa limpia entregados (descontando de éstos la tara de los carros y el peso de las perchas, así como el peso de la ropa rota o deteriorada por el uso, que se entregue para trapos u otros usos de los Centros), fecha, nombre y firma de la persona que hace el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a brindar las facilidades necesarias, para que la Gerencia del Área Sanitaria II pueda, cuantas veces considere necesario, efectuar inspecciones tanto físicas como documentales de las instalaciones del adjudicatario y los procedimientos de trabajo.

5.- EXIGENCIAS DE CALIDAD DEL PROCESO

Las instalaciones deberán contar con barrera sanitaria efectiva de separación entre las zonas de sucio y limpio en su lavandería y con un sistema de sobrepresión en el que el aire circule únicamente desde la zona limpia hacia la sucia. Tendrán doble puerta de paso con apertura controlada que haga hermética la separación entre zonas. Estas medidas deberán estar complementadas con desinfecciones periódicas de la nave y con la práctica de análisis periódicos.

El servicio demandado exige una garantía de termo-desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100 % y a través de cloro para el caso de poliéster.

El blanqueado químico se obtendrá a temperatura igual o superior a 80°C, mediante la utilización de productos perboratados.

Se deberán de establecer programas de lavado diferenciados atendiendo a factores como: tipo de fibra, color, suciedad, grado de contaminación, etc.

Se utilizarán productos que no disminuyan la suavidad natural de las fibras y que a la vez impidan las incrustaciones cristalinas de los jabones y detergentes empleados, con acción bactericida y antiestática para garantizar la higienización de la ropa aún después del proceso de lavado y la eliminación de la electricidad estática.

En la etiquetas de los detergentes, suavizantes y aditivos empleados deben aparecer los componentes y características del producto.

6.- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario deberá tomar las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, tales como avería en la planta de tratamiento de la ropa, avería o accidente de los vehículos de transporte, adversidades climatológicas que puedan afectar a carreteras, huelgas de su personal, etc.

Dado el carácter estratégico que tiene este servicio, la Gerencia del Área Sanitaria II se reserva el derecho a derivar a otras entidades, temporal o definitivamente, la ejecución del servicio cuando el adjudicatario incumpliere el contrato o presentase irregularidad o defectos de calidad significativos en la ejecución del mismo.

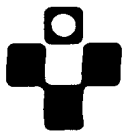
El Área Sanitaria II podrá realizar controles bacteriológicos para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en las distintas fases del circuito e inspeccionar las instalaciones y procesos de trabajo. Se repercutirá el coste al adjudicatario.

7.- MEMORIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica, en la que, como mínimo, figuren los siguientes aspectos (ver apartado 13.B Criterios evaluables por juicio de valor del pliego de cláusulas administrativas particulares):

7.1 Medios con los que cuenta la lavandería a adscribir al servicio, que habrá de incluir:

- Descripción de la planta donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible para la ejecución del contrato (así como aquel que pudiera tener contratado para la promoción del empleo con trabajadores con dificultades en la inserción en el mercado laboral), capacidad de lavado en kilos/día, volumen de



- actividad media actual en porcentaje sobre la capacidad instalada y medidas tomadas para garantizar las condiciones del proceso.
- Calendario laboral de la empresa candidata.

7.2 Programa y metodología de trabajo aplicables en las distintas fases de tratamiento de la ropa, incluyendo:

- Descripción de SISTEMAS DE CALIDAD NORMALIZADOS acreditados tanto en producción como medioambientales.

7.3 Plan de contingencias para casos de emergencias, urgencias, huelgas, averías en las instalaciones de lavandería, en los vehículos de transporte o cualquier otra circunstancia adversa.

8.- MEJORAS

Las empresas licitadoras podrán presentar las MEJORAS propuestas valorables automáticamente según criterios de adjudicación.

9.- NORMATIVAS

Se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en la normativa vigente en materia de gestión de residuos y protección medioambiental y, más concretamente según lo recogido en el Decreto 27/1999, de 9 de febrero de la gestión de residuos sanitarios; Directiva 91/689, de 12 de diciembre relativa a residuos peligrosos; Ley 26/2007, de 23 de octubre de responsabilidad medioambiental.

Cangas del Narcea, a 02 de octubre de 2018

EL JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO DEL ÁREA SANITARIA II

Fdo.: Miguel Ángel Val González

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de ropa para el Hospital Carmen y Severo Ochoa, centros de salud y consultorios del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, ha sido aprobado por el Órgano de Contratación del Área Sanitaria II de Asturias el día 28 de diciembre de 2018

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA II,

(P.D. Resolución del 3 de agosto de 2012 BOPA nº 182 de 06/08)

Carlos Pintado Vázquez